CONSIDERANDO

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el Decreto 014 del 09 de enero del 2024[2], fue delegada por parte del Alcalde Municipal la función de expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad.

Que a través de radicado No. 00032 del 2 de ENERO de 2026 la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, solicitó ante la Unidad de Personal verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN ACTIVIDAD FISICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EN VOLEIBOL PREJUVENIL Y JUVENIL PARA TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2026.* 1. Entregar a la oficina de deportes el plan pedagógico, malla curricular y planeadores de clase los primeros Diez (10) días de cada mes en medio digital y físico si así lo requiere esta. 2. Desarrollar los procesos de actividad física y entrenamiento deportivo en una (1) institución educativa oficial, durante la jornada escolar, ubicada en vereda del sector designado por el supervisor del contrato, con una intensidad mínima de dos (2) horas de clase por jornada. 3. Preparar y ejecutar tres (3) prácticas deportivas semanales y una (1) práctica deportiva en fin de semana, para diez (10) horas semanales y un total de 40 horas al mes, con las escuelas de formación a cargo, cada sesión estará compuestas por veinte (20) minutos de preparación, hora y treinta (1:30) minutos de formación y diez (10) minutos de cierre, para un total de 2 horas como mínimo. 4. Realizar en el municipio, el proceso de Educación para aumentar el tiempo dedicado a realizar actividad física en las acciones asociadas a caminar, trotar, montar bicicleta y demás que generen movimiento, llevando a cabo la estrategia Cundinamarca vive saludable, promoviendo una cultura de auto cuidado. 5. Apoyar las acciones pertinentes a los diferentes grupos poblacionales encaminados a cumplir las metas del Consejo Municipal de Política Social. (COMPOS). 6. Realizar con el coordinador de eventos las gestiones necesarias para la organización y buen desarrollo de un (1) evento deportivo semestral (Torneo - Campeonato - Festival De Integración) en nivel Municipal en Coordinación con la Oficina de Deportes. 7. Apoyar y desarrollar las actividades necesarias para la organización de mínimo un (1) intercambio deportivo mensual, de carácter interno, recreativo, formativo y/o competitivo, entre los integrantes de las Escuelas de Formación Deportiva de las veredas, incluyendo intercambios

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*

	con otras escuelas de formación del municipio o mediante la invitación de otros grupos deportivos. 8. Asistir y apoyar como mínimo a dos (2) eventos mensuales organizados por la Oficina de Deportes, Secretaria de Educación y/ o Administración Municipal si así se requiere. 9. Llevar un registro de asistencia de los deportistas a cada sesión de entrenamiento tanto en fisco como digital, el cual debe ser entregado mensualmente a la Coordinación de Escuelas de formación de la Oficina de Deportes. 10. Continuar con la contribución en la atención a población con discapacidad, víctimas del conflicto armado, programa mujer y género, población Adulto Mayor o primera infancia con una (1) hora semanal como mínimo. 11. Asistir a los eventos, festivales o encuentros deportivos en los que la Oficina de Deportes y la Administración Municipal participen a través de cada escuela de formación o disciplina y modalidad deportiva a nivel Zonal, Departamental y/o Nacional. 12. Realizar un informe mensual con las actividades ejecutadas, avances de formación deportiva y estadísticas de población beneficiada de la escuela de formación y reportarlo al jefe inmediato o supervisor del contrato. 13. Las demás requeridas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	Título de Bachiller.
	Posgrado	N/A
EXPERIENCIA	Sin Experiencia Laboral.	
	N/A	
ÁREA	Secretaria de Educación y Desarrollo Social - Oficina de Deportes.	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, y con el fin de atender la solicitud presentada por Secretaria de Educación y Desarrollo Social - Oficina de Deportes, se evidenció que, *No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.*

Dada en La Calera - Cundinamarca, *a los quince (15) días del mes de Enero del 2026.*

SONIA ESPERANZA RAIGOSO MARTINEZ
Profesional Universitario - Unidad de Personal

Elaboro: Sonia Esperanza Raigoso Martinez, Profesional Universitario
Reviso: Sonia Esperanza Raigoso Martinez, Profesional Universitario